

FONDO

REFLEXIONES EN TORNO AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL *

CARLOS ROMERO ARANDA**

Resumen

El estudio que se presenta tiene como finalidad captar la atención y despertar la reflexión en todos los integrantes de la Administración Pública Federal, destacando la importancia de la Ética y la necesidad de replantear las cuestiones Axiológicas y Deontológicas.

Abstract

This study's objective is to engage the attention and stimulate reflection in all members of the Federal Public Administration, highlighting the importance of Ethics, and the need to rethink Axiological and Deontological.

Palabras claves:

Deontología, Ética, Fines, Profesión, Valores, Virtudes.

Keywords:

Ethics, Ethics, Fines, Occupation, Values, Virtues.

* Fecha de recepción: mayo 2020. Aceptado para tu publicación: junio 2020.

** Egresado de la Licenciatura en Derecho por el Centro Universitario México, División de Estudios Superiores, Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana, Doctorando en Derecho Fiscal por la misma universidad, en Derecho Tributario por la Universidad de Salamanca y Titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación. Correo electrónico: carlos_romeroa@hacienda.gob.mx

I. Introducción

La Cuarta Transformación se ha caracterizado como un cambio pacífico y radical, orientado a terminar con el “régimen corrupto y de privilegio”, donde los Servidores Públicos deben “poner por encima de sus intereses personales, por legítimos que sean, el interés nacional; el objeto superior es la transformación del país”.¹

Teniendo en consideración lo anterior, el Gobierno de México en el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, sostiene que hay que impulsar el “despertar de conciencias”² para hacer posible la reconstrucción de México, y para lograrlo, es necesario retomar la importancia de la Axiología y la Ética como los grandes ejes en el desempeño del Servicio Público.

El Gobierno Federal considera necesario establecer mecanismos que fortalezcan la confianza de los gobernados en sus Instituciones, y la única forma de alcanzarlo es que las Dependencias del Gobierno Federal velen por el ejercicio de los valores a fin de orientar el desempeño de sus funciones y la correcta toma de decisiones en la construcción de la nueva ética pública.

El ensayo que hoy se presenta tiene como objetivo realizar un estudio del *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*,³ como un documento esencial en la delicada tarea de ejercer un cargo o empleo público.

II. Ética y fines

La Ética estudia las acciones humanas tanto en su orden externo como en su orientación teleológica. Así pues, las acciones humanas son el objeto de estudio de la *Ética*, en otros términos, la Ética es el cómo debe vivir el hombre para alcanzar su fin.

¹ Discurso del Señor Presidente Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo de Morena, durante el III Congreso Nacional Extraordinario en la Ciudad de México, 11 de junio de 2017.

² *Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024*, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, pp. 10-11.

³ Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 05 de febrero de 2019.

Es precisamente al hablar de fines cuando se enfatiza el gran compromiso que tiene el Servicio Público con la sociedad, cimentado en el más puro interés de servir al país.

La Cuarta Transformación podría denominarse como un *nacionalismo axiológico o moral*,⁴ en el que debe realizarse el interés público como una expresión del interés general; es por esta razón que los temas relacionados con la *Ética y Deontología* están abriendo horizontes, y en este sentido, los valores deben inspirar y orientar la *actuación del Servidor Público*, en atención que el correcto desempeño de un empleo público, implica poner en práctica la ética y los valores como el eje de su actuar cotidiano.

Para afrontar el reto, el Gobierno de México busca establecer mecanismos como el *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, el cual tiene como fin que los Servidores Públicos en su desempeño cuenten con una sólida cultura ética y de servicio, toda vez que en su delicada tarea, el Servidor Público debe orientar su actuar con la más alta autoridad moral garantizando un servicio accesible, completo, previsible e imparcial buscando la confianza de la sociedad.

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 109, fracción III, el cual señala que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, *cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, buscando la construcción de la nueva ética pública.*

Es por ello que el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, en su Artículo 1º señala de forma clara sus fines y metas:

Artículo 1. El presente Código de Ética tiene por objeto:

I. Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y

II. Constituir el eje, a partir del cual, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.

⁴ Márquez, Daniel, *El Cambio en la Administración Pública de la Cuarta Transformación*, p. 11.

Del análisis del precepto anteriormente citado, se desprende que el objeto del Código es establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, en la construcción de la nueva ética pública.

III. ¿Qué son valores y virtudes?

Continuando con nuestro estudio realizaremos un análisis de los principios rectores que enarbola el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, que son: los Valores, las Virtudes y el concepto de Deontología.

¿Qué son los valores?

Un valor es una cualidad de un sujeto o de un objeto. Los valores son agregados a las características del objeto; es decir, son atribuidos al objeto por un individuo o un grupo social. El valor es una cualidad que confiere a las cosas, hechos o personas, es una estimación, ya sea negativa o positiva.

Se puede decir que la existencia de un valor es el resultado de la interpretación que hace el sujeto de la apetición, belleza, deseo, importancia, interés o utilidad. Es decir, la valía del objeto es, en cierta medida, atribuida por el sujeto, en acuerdo a sus propios criterios e interpretación, producto de un aprendizaje, de una experiencia, la existencia de un ideal e incluso de la noción de un orden natural que trasciende al sujeto en todo su ámbito.

El filósofo español Manuel García Morente, en relación con el tema señala:

Puesto que los valores no son cosas, ni elementos de las cosas, entonces los valores son impresiones subjetivas de agrado o desagrado, que las cosas nos producen a nosotros y que nosotros proyectamos sobre las cosas. Se ha acudido entonces al mecanismo de la proyección sentimental; se ha acudido al mecanismo de una objetivación, y se ha dicho: esas impresiones gratas o ingratas, que las cosas nos producen, nosotros las arrancamos de nuestro yo subjetivo y las proyectamos y objetivamos en las cosas mismas y decimos que las cosas mismas son buenas o malas, o santas o profanas.⁵

⁵ García Morente, Manuel, *Lecciones Preliminares de Filosofía*.

Existen diversos tipos de valores: los económicos, los jurídicos, los sociales y los morales.

La Axiología⁶ no puede jerarquizar los valores, cada uno tiene aspectos o propiedades importantes y además interaccionan entre sí. Son anti-valores aquellos que devalúan el mundo en su riqueza natural y espiritual. Un objeto valioso es aquel que llega a la plenitud de su esencia, y como consecuencia total perfección ontológica.

Para nosotros nuestro concepto de valor será el siguiente: Los valores son ideas ejemplares que significan una perfección ontológica para los objetos y sujetos que, en su orden propio, tienden a realizarlas.

¿Dónde se dan los valores?

La respuesta a la anterior pregunta es completamente aristotélica. Los valores se dan en el obrar humano, el cual, a su vez, se produce dentro de la determinada circunstancia en que cada hombre se halla inserto. *Toda iniciativa del hombre está condicionada por una situación, pero a la vez conformadora de situaciones. Está provocada por la situación vital, requerida por ella, digámoslo así, pero a su vez avanza dentro de la situación, dándole forma.*⁷

Los valores se dan, pues, en la circunstancia o situación concreta de cada hombre, en la conducta humana, en el hacer del hombre con las cosas y con sus semejantes. En la vida real, difícilmente hay para el hombre algo que no lleve determinado acento de valor o antivalor o contravalor. Toda conducta humana, toda expresión de afectos, toda reacción es atractiva o repulsiva, se siente en pro o se siente en contra. Aún allí donde permanecen inadvertidos, ahí están.

De lo anterior, es importante señalar que los valores desarrollan virtudes que desplegadas diariamente en nuestro ambiente benefician a nuestro entorno y a la sociedad en general. Los valores se delimitan por una cultura, grupo, hábitos o tradiciones.

¿Qué es la virtud?

Aristóteles señala que la virtud es un hábito para hacer el bien en la práctica, a través de la elección prudencial del término medio.

⁶ Parte de la Filosofía que se ocupa del estudio de los valores.

⁷ García Máynez, Eduardo, *Ética*, p. 252.

Para Santo Tomas de Aquino, algo es virtuoso en la medida en que alcanza su perfección, toca el máximo de su poder activo, y es tanto más virtuoso cuanto más grande es eso último a lo que puede llegar.⁸

En la propuesta ética aristotélico-tomista las virtudes son compañeras ineludibles en el camino de la felicidad. De tal manera que entre más elevada es una virtud, más participa de la unidad y es más intensa y fuerte.

Es así que, para el Gobierno Federal, la importancia de contar con buenos Servidores Públicos que centren su atención en las cuatro virtudes Aristotélicas (prudencia, justicia, fortaleza y templanza)⁹ y en base a ellas construir cotidianamente las *virtudes del Servicio Público, específicamente la independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo* y transparencia, con la finalidad de garantizar un servicio siempre eficiente.

Es así que hemos visto que la virtud es el camino que conduce la vida práctica del hombre, y que puede alcanzarse en cada acto, y que el Servidor Público deberá perseverar en ella, asumiendo los medios que posibiliten el alcance de los fines.

Por lo que en definitiva el Código en estudio pretende que el buen Servidor Público, en su actuación y desempeño practique las virtudes éticas, y especialmente aquellas de la Ética y la Deontología.

Una vez que se han comprendido los conceptos de valores y virtudes pasaremos al estudio de la Deontología y de los Modelos Deontológicos que es otro de los fines que propone el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

IV. Ética y Deontología

Una primera cuestión a dilucidar es la diferencia entre la Ética y la Deontología.

El maestro Bernardo Pérez Fernández del Castillo señala que el término *Deontología proviene del vocablo griego “deon, deber, y logos, ra-*

⁸ Aquino, Tomás, *Contra Gentiles I*, Cap. 37.

Ex hoc igitur unumquodque bonum est quod perfectum est. Et inde est quod unumquodque suam perfectionem appetit sicut proprium bonum. Esto hace que sea bueno para cada uno que se completaron. La consecuencia es que cada uno busca su perfección como su propio bien.

⁹ Virtudes Cardinales.

zonamiento tratado o ciencia”,¹⁰ término que fue empleado por primera vez por el economista, jurista, literato y filósofo inglés Jeremías Bentham¹¹ (1748-1832), quien en su libro “Deontology of Sciencie of Morality” en el que desarrolló una doctrina que se refiere a los deberes que cada persona tienen consigo misma y con los demás.

Sin embargo la *Deontología*, en su raíz etimológica, presenta un alcance comprensivo más singular, toda vez que proviene del griego, de la voz *deon*, *deontos*, y significa deber; por lo tanto la *Deontología*, será un conjunto de deberes entre sí relacionados o conectados sistemáticamente.

En este sentido, de la *Deontología* se comprende un poco más nítidamente al explicar el alcance de los códigos deontológicos; estos son el conjunto de deberes que se disponen para el sujeto que ejerce una profesión.

Por otro lado, la *Ética* tiene por objeto el estudio del fin del hombre y de los actos humanos en cuanto éstos están relación con aquel fin. Tal rama de la filosofía se llama *Ética*, del griego *ethos*, que significa carácter, aunque como afirma Aristóteles el carácter *ethos* procede de la costumbre (*éthos*, con épsilon o breve). El *ethos* y la *ética* pueden también comprenderse como proceso reflexivo por el que el sujeto determina el sentido y justificación de su comportamiento.

No es difícil percatarse que la moral, entendida como reglas y códigos de acción es insuficiente para rendir cuentas de la *Ética* en su sentido más originario, esto es, como carácter propio que diferencia e identifica a las personas, un modo de ser o de estar en el mundo; actitud peculiar y segunda naturaleza que el ser humano crea desde su interioridad trascendiendo su naturaleza dada, constituyéndose por ello en sujeto, siendo precisamente aquí la piedra angular de la idea de una *nueva ética* que constituya un paradigma de alto interés general, donde ante la necesidad de innovar, acentuándose la necesidad de revisar los paradigmas existentes en el Servicio Público, a fin de que las personas servidoras públicas en el desempeño de sus encargos o comisiones deberán observar *los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia*.

¹⁰ Pérez Fernández Del Castillo, Bernardo, *Deontológica Jurídica*, p. 5.

¹¹ *Op. Cit.*, p. 5.

V. Código de ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal

A lo largo de nuestro estudio, hemos analizado que los valores y principios Éticos y Deontológicos son fundamentales para cualquier organización. Si estos son compartidos por todos los Servidores que componen el Gobierno Federal, se convierten en herramientas importantes para establecer conductas aceptables de todos sus integrantes, estableciendo un ambiente de afinidad de conductas íntegras que previenen la corrupción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 109, fracción III, estatuye que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, *los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.*

De conformidad con los Artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establecen la *legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito*, como los valores que deben regir el Servicio Público.

Por su parte, en los Artículos 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la *actuación ética* y responsable de cada persona servidora pública, *por lo que el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética* que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Los preceptos legales anteriormente citados, sin lugar a dudas establecen las bases y justifican la existencia e importancia del *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, como el instrumento que contiene preceptos obligatorios para todos los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones, las cuales deberán apegarse a los principios y valores *de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia*, buscando siempre que impere una conducta digna que fortalezca la Administración Pública Federal, para contribuir en la construcción de un clima de valores y conductas éticas.

Para finalizar, resulta importante destacar que los principios, reglas y virtudes establecidas en el *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, tienen una naturaleza endógena, es decir, que sólo pueden destinarse a regular la conducta de los Servidores Públicos, sin embargo, el documento aspira a constituirse en un referente *Ético Deontológico* exógeno, lo cual significa que su propósito trasciende de la reflexión para sus destinatarios, siendo un instrumento para alcanzar el respeto al bien común, un estado de derecho en la sociedad y el combate eficaz contra la corrupción.

VI. Conclusión

Las reflexiones que hemos realizado nos permiten arribar a la conclusión que las virtudes éticas aquí propuestas para los Servidores Públicos, deben formar parte de su esencia misma, para así alcanzar con su profesión su importante finalidad y responsabilidad pública y social.

Hemos hablado de virtudes Éticas específicas para el desempeño del Servicio Público, en cuanto a sentimientos o disposiciones Éticas, a sentimientos o disposiciones *Axiológicas, Éticas y Deontológicas* que alumbren el proceder de las Dependencias Públicas; poniendo muy en alto las virtudes como actitud íntima humana que conduce a la plenitud del Servicio Público, logrando la excelencia y el combate a la corrupción.

Bibliografía

AQUINO, Tomás, *Contra Gentiles*, I, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), Barcelona, 1998.

ARISTÓTELES, *Ética Nicomaquea*, I, Porrúa, México 1997.

BUENO, Miguel, *La Axiología Jurídica* en Luis Recaséns Siches, Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1987.

FRONDIZI, RISIERI, *¿Qué son los valores?*, Fondo de Cultura Económica, FCE, México, 1998.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Ética*, Porrúa, México, 1949.

_____, *El problema de la objetividad de los valores: diez conferencias, en seis de las cuales se expone el objetivismo axiológico de Nicolai Hartmann*, El Colegio Nacional, México, 1969.

GARCÍA MORENTE, Manuel, *Lecciones Preliminares de Filosofía*, Losada, Buenos Aires, 1943.

MÁRQUEZ, Daniel, *El Cambio en la Administración Pública de la Cuarta Transformación*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 2019.

MARTÍNEZ PINEDA, Ángel, *Ética y Axiología Jurídica*, Porrúa, México, 1998.

REYES OCHOA, Alfonso, *Cartilla Moral*, Gobierno de México, México, 2018.

TOULMIN STEPHEN E., *El Puesto de la Razón en la Ética*, Alianza Editorial, Madrid, 1979.

Cibergrafía

Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94367/CG2ex201712-22-rp-5-2-a2.pdf>

Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de febrero de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019

Diccionarios

Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, Espasa Calpe, Madrid 1974.

Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Porrúa, Letras de la I a la O, México, 1999.

Etimología Jurídica, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 5ª edición, 2008.

Periódicos

EL UNIVERSAL <https://www.eluniversal.com.mx/columna/adriana-malvido/cultura/la-cartilla-moral>